



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2021-01006-00

DEMANDANTE: RF ENCORE SAS

DEMANDADO: HECTOR EFREN CARO PARRA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (consecutivos 06 a 09 cuaderno digital principal), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de RF ENCORE SAS contra HÉCTOR EFREN CARO PARRA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. En caso de existir embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad con lo normado en el art 466 *ibidem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso, a la parte demandada.

4.- Sin condena en costas.

5.- Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la **parte pasiva** con la respectiva constancia.

6.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 36 del 21 de abril de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb662d4a9c75b3776ade4b5ebf38f26c9d3eddfcdccfe9ebe2c3933572f42f8**

Documento generado en 20/04/2022 11:50:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**